

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0480/98

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Fíjase la siguiente dirección de tránsito en las calles internas del Barrio 1º de Mayo, que a continuación se indican:

- La calle interna que corre desde El Indio hasta Gabino Ezeiza: de NO a SE.
- La calle interna que corre desde Echeverría hasta Pte. Perón de NE a SO.

ARTICULO 2º) Queda prohibido el establecimiento en la calle interna que corre desde El Indio hasta Gabino Ezeiza sobre la mano izquierda en el sentido de circulación.-

ARTICULO 3º) Prohíbese el estacionamiento de camiones en ambas calles internas, en cualquier día y horario.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Noviembre de 1998.-